



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 468 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 17 NOV. 2017

**VISTOS:**

El Memorando N° 3572-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe Legal N° 641-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Carta N° 14-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DZA/JLVM/INSPECTOR, el Inspector de la Obra, señala que con fecha 06 de noviembre de 2017, terminó la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LIPIS - PROLONGACION EN EL CASERIO DE PARIACOLCA DISTRITO DE QUILLO, YUNGAY - ANCASH"; por lo que, solicita la conformación del Comité de Recepción de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 067-2017/JRL, el Ing. José Remuzgo Lora, Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, señala que el contratista mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 481 de fecha 06 de noviembre de 2017, comunica que en la fecha se han concluido la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LIPIS - PROLONGACION EN EL CASERIO DE PARIACOLCA DISTRITO DE QUILLO, YUNGAY - ANCASH" y solicita a la Entidad lleve a cabo la recepción de la Obra; además señala que el inspector mediante el Asiento del Cuaderno de Obra N° 482 de fecha 06 de noviembre de 2017, manifiesta que ha verificado la culminación de todas las partidas del contrato principal, así como de los adicionales de Obra dentro del plazo contractual previsto; por lo que es procedente la designación del Comité de Recepción de Obra, el mismo que debe ser conformado en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y realizar la verificación de la misma;

Que, con Memorando N° 3572-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita se conforme el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL LIPIS - PROLONGACION EN EL CASERIO DE PARIACOLCA DISTRITO

